

GLAC.DPWC.209.2017

Callao, 9 de agosto de 2017

Señora

LINDA RAMOS

Representante Legal

ADUAMERICA S.A.

Avenida Federico Fernandini N° 253, Urb. Santa Marina Sur, Callao
Presente.-

Referencia: Expediente N° 082-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual nos reclaman por la falta de atención de su solicitud de facturación a terceros en la liquidación del conocimiento de embarque BL-400-100-1706-001.

Al respecto, verificamos que su representada ingresó el día 18 de julio de 2017 la cantidad de tres (3) reclamos con el mismo tenor y fundamentos a través de los siguientes canales de recepción: mediante un documento escrito presentado en Mesa de Partes, a través del Cuaderno de Reclamos y a través de nuestra página web www.dpworldcallao.com.pe; mediante los cuales señalan que el día 7 de julio de 2017 presentaron una carta solicitando que la liquidación del conocimiento de embarque BL 400-100-1706-001 se emita a nombre de DEUGRO PERU S.A.C. identificado con RUC N° 20456221859, solicitud que no fue atendida por nosotros.

Luego del análisis efectuado, hemos verificado la existencia de conexidad entre procedimientos de reclamo y hemos determinado que corresponde declarar su acumulación y además hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

I. Acumulación de procedimientos:

1. Respecto a la acumulación de procedimientos, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la autoridad administrativa tiene la potestad de disponer a solicitud de parte o de oficio, la acumulación de los procedimientos que guarden conexión mediante resolución irrecurrible.
2. Asimismo, el artículo 84 del Código Procesal Civil define a la conexidad como la concurrencia de elementos comunes o afines entre pretensiones distintas.

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



3. En ese sentido, hemos advertido que los tres reclamos ingresados por su representada poseen una identidad de sujetos (reclamante y entidad prestadora) e identidad de pretensión por lo que resolvemos acumular los mismos en un mismo procedimiento.

II. Cuestión de fondo:

1. Respecto a la cuestión de fondo, hemos verificado que **DP WORLD CALLAO S.R.L. (DPWC)** emitió la Factura Electrónica **N° F001-00041710** a nombre de **OUTOTEC (PERU) S.A.C.** identificado con RUC N° 20342762779 el día 15 de julio de 2017 por los servicios de descarga de contenedores llenos (40 pies), verificación adicional de datos del contenedor, manipuleo y tracción de carga sobredimensionada (descarga) – 40 pies y contenedor de alto cubicaje, por el monto **USD 3,005.50 (Tres mil cinco con 50/100 Soles)** más IGV (Ver Anexo 1).
2. La factura en cuestión fue emitida a solicitud de su representada conforme a la liquidación gestionada por ustedes en el sistema DPWC *online* el mismo 15 de julio del 2017. Cabe precisar que nuestro sistema obtiene por *default* los datos de la persona a quien se facturarán los servicios mediante la declaración aduanera presentada a SUNAT asociada a la operación, no obstante, el mismo sistema permite a los usuarios seleccionar: i) la opción de facturación a terceros; o, ii) la opción de liquidación a nombre del consignatario.

Ilustración 1 Print del enlace de facturación

Los datos del Consignatario se cargan automáticamente al validar correctamente la DAA.

Consignatario de la DAA: OUTOTEC PERU S.A.C.

ID Consignatario: 20342762779

Dirección: AV. EL CONDOR 303 INT. PISO 08 LIMA POLO NOROCCIDENTAL

Facturación A Terceros

Seleccione alguna opción si desea facturar con un documento diferente.

Usar Carta de Facturación a Terceros

Seleccionar Tercero a Facturar: [dropdown menu]

Asiento Comercial

Buscar los datos del Tercero, primero debe marcar "Usar Carta Facturación a Terceros"

Usar Carta De: 20170715

Por favor verifique sus Datos y Genere sus liquidaciones.

Fecha de Emisión: 02/09/2017

Fuente: Sistema DPWC *online*

3. En el presente caso, si bien su representada ingresó previamente una carta solicitando la facturación a terceros el día 7 de julio de 2017 con la finalidad que **DPWC** facture los servicios vinculados al BL 400-100-1706-001 a nombre de DEUGRO PERU S.A.C., lo cierto es que al momento en que realizó el proceso de generación de la liquidación y factura por el sistema DPWC *online* en nuestro portal, su representada no eligió la opción de facturación a terceros sino que más bien revocó la referida solicitud mediante la selección de la emisión de la factura a nombre del consignatario, en este caso, a nombre de **OUTOTEC (PERU) S.A.C.**, razón social con la cual el sistema emitió la Factura Electrónica **N° F001-00041710**.

4. Es importante resaltar que el sistema DPWC *online* en todo momento solicita al usuario la validación de la información de la liquidación antes de emitir la factura, mostrándole la siguiente alerta: "**¿CONFIRMA LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE?**"; acción que en el presente caso fue confirmada por su representada.
5. Por lo tanto, la Factura Electrónica **N° F001-00041710** ha sido correctamente emitida a nombre de **OUTOTEC (PERU) S.A.C.** conforme a la propia validación realizada por ustedes en el sistema DPWC *online*.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



Francisco Román Ortiz
Apoderado
DP WORLD CALLAO S.R.L.



Anexo 1



DP WORLD
Callao

DP WORLD CALLAO S.R.L.
Av. Blanco Céspedes 113
Callao, Prov. Const. del Callao
Prov. Const. del Callao, Perú
Tel: +511 2054600
www.dpworldcallao.com.pe

R.U.C. N° 20513462388

FACTURA ELECTRONICA

N° F001-00041710

Señor (as): OUTOTEC (PERU) S.A.C. R.U.C. N°: 20342762779 Dirección: AV. EL DERBY NRO. 055 INT. P10 URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB		Fecha Emisión: 2017/07/15				
Viaje: GEXP71245 Navar: GUAYAQUIL EXPRESS BL / BK: 400-100-1705-001 Draft: 985141 PO:		ETA: 2017/07/14 18:00:00 ETD: 2017/07/15 18:00:00				
CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR VENTA
1.2.2.0.2.2	Descarga de Contenedores Llenos (40 Pies)/Discharge Import - Full Containers (40 Feet)	ZZ	10.00	174.6400	1.746.400	1.480.00
1.99.11.E.4.1	Verificación Adicional de Datos del Contenedor/Container Data Verification and Transmission	ZZ	10.00	27.6400	276.400	236.00
2.7.1.2.2.2	Manipuleo y Tracción de Carga Sobredimensionada (Descarga) - 40 Pies/Provision of Special Gear / Handling of OOG containers (Discharge) - 40 Feet	ZZ	4.00	354.0000	1.416.000	1.200.00
2.99.E.1.4.2	Contenedor de Alto Cubaje (High Cube, 9'6" de altura) - SADA/High Cube Container (High Cube, 9'6" of height) - SADA	ZZ	5.00	21.1220	105.610	89.50
SON: Tres mil quinientos cuarenta y seis con 49/100 Dólares Americanos Tipo de Cambio: 3.245 Moneda: DOLARES AMERICANOS				*Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central S/ 11511.91		
Observaciones: ZZ: Unidad estándar para facturación electrónica.				OP. GRAVADAS		3,005.50
				IGV		540.99
				IMPORTE TOTAL USO		3,546.49

